



NOTA INFORMATIVA: PROGRAMAS DE SANIDAD AMBIENTAL Y COVID-19

En prevención de la propagación del coronavirus causante de la COVID-19, le informo de algunos aspectos que deben de tener, en el marco del Programa de Sanidad Ambiental de la Región de Murcia, para la protección de la salud pública:

1. TRATAMIENTOS A TERCEROS CON DESINFECTANTES AUTORIZADOS PARA USO PROFESIONAL Y PARA USO POR PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Los tratamientos a terceros con **desinfectantes autorizados para uso por personal profesional especializado**, tiene que ser realizado por titulares inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).

En esta Comunidad Autónoma, los inscritos para la actividad de tratamientos ambientales y en la industria alimentaria, entre los que se incluiría la desinfección frente al coronavirus causante de la COVID-19, están disponibles en:

http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/217867-LISTADOS_ROESB.DDD.21-4-20.pdf

Estos tratamientos también pueden realizarse por titulares inscritos para esta actividad en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de otra Comunidad Autónoma.

Mientras dure la situación de pandemia, excepcionalmente y en tanto en cuanto no se promulgue normativa específica al efecto, no procede la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las empresas de limpieza que han venido utilizando puntualmente algún desinfectante, siempre y cuando utilicen **desinfectantes registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad como destinados a uso profesional** (nuca uso profesional especializado) y como complemento a las actividades de limpieza.

Todo esto viene recogido en los siguientes documentos:

https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/461075-Aclaracion-sobre-tratamientos-desinfectantes-COVID-19_30-4-20.pdf

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/notaUtilizacionDesinfectantesUsoProfesional.pdf>

2. PRODUCTOS PARA DESINFECCIÓN AMBIENTAL

La desinfección ambiental frente al coronavirus causante de la COVID-19, se debe de realizar con lejía o con desinfectantes con acción virucida. La lista de estos biocidas registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad, con acción virucida está en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

En este sentido, el ozono no está incluido en la lista. En estos momentos el ozono se encuentra en revisión por las autoridades europeas, las cuales tienen que evaluar las dosis necesarias para garantizar su eficacia como desinfectante ambiental y la seguridad de su uso, es decir, los efectos sobre la salud a dichas dosis, aunque el ozono pueda tener actividad para la desinfección del aire. Ante la proliferación en el mercado de dispositivos productores de ozono, el Ministerio de Sanidad advierte que el ozono al igual que otros biocidas:



- No se puede aplicar en presencia de personas.
- Los aplicadores deben contar con los equipos de protección adecuados.
- Al ser una sustancia química peligrosa, puede producir efectos adversos. En el inventario de clasificación de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), se notifica la clasificación de esta sustancia como peligrosa por vía respiratoria, irritación de piel y daño ocular.
- Se deberá ventilar adecuadamente el lugar desinfectado antes de su uso.
- Puede reaccionar con sustancias inflamables y puede producir reacciones químicas peligrosas al contacto con otros productos químicos.

En cuanto a los túneles o arcos desinfectantes, actualmente no existe ningún desinfectante que esté autorizado, ni haya sido evaluado para usar mediante nebulización sobre las personas, ni se ha demostrado que este método de aplicación sea suficientemente eficaz para los virus. Con alguna excepción, los biocidas se deben de aplicar en ausencia de personas y de ningún modo puede ser utilizada sobre personas. Un uso inadecuado de biocidas introduce un doble riesgo, posibles daños para la salud humana y dar una falsa sensación de seguridad.

3. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES PARA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR EL PÚBLICO EN GENERAL

El Consejo General de Colegios Farmacéuticos y la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA) han elaborado un documento sobre cómo preparar soluciones para la desinfección de superficies para uso por el público en general, con desinfectantes clorados, con etanol y con agua oxigenada.

<https://www.sanidadambiental.com/wp-content/uploads/2020/06/COVID-19-Como-preparar-soluciones-para-desinfectar-superficies.pdf>

4. PRODUCTOS DESINFECTANTES PARA HIGIENE HUMANA

Los productos desinfectantes con acción virucida autorizados se pueden consultar en los listados siguientes:

- Biocidas higiene humana registrados por Ministerio de Sanidad con actividad virucida
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf
- Antisépticos para piel sana autorizada por la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios (AEMPS) con actividad virucida
 - <https://www.aemps.gob.es/cosmeticos-y-cuidado-personal/cosmeticos/biocidas/relacion-de-biocidas-de-eficacia-virucida-demostrada/>

5. VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

Se ha demostrado que el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2 por vía aérea en el interior de los edificios es más elevado cuando existe poca ventilación. Por este motivo es necesario que el aporte de aire exterior sea siempre el máximo que permita el sistema que atiende el edificio, incidiendo en el aumento de la renovación de aire exterior, reduciendo la recirculación de aire y siempre que sea posible aumentando la ventilación natural.



El Ministerio de Sanidad ha publicado el documento *Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2* que puede consultar en:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf

6. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DE AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO (AFCH) Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS)

Independientemente del programa de mantenimiento que deben de tener y ejecutar de acuerdo con la normativa en vigor de prevención y control de la legionelosis, en el caso de que zonas o habitaciones se mantengan sin uso en previsión de destinarse a zonas de cuarentena o aislamiento, se deberá vigilar especialmente la apertura de grifos y duchas de esas zonas, para evitar el estancamiento de agua con una frecuencia mínima semanal, y recomendada dos veces a la semana).

Mientras exista restricción de acceso a personal ajeno al centro se dan las siguientes indicaciones:

- El personal de mantenimiento externo limitará su acceso salvo por razón urgente.
- El personal de mantenimiento propio del establecimiento mantendrá las operaciones.
- Mantendrán unos niveles de temperatura en ACS en elementos terminales de $\geq 55^{\circ}\text{C}$ (en lugar de los $\geq 50^{\circ}\text{C}$)
- Mantendrán unos niveles de cloro residual libre en AFCH entre 0,8 y 1mg/L. (en lugar de entre 0,2-1 mg/L)
- Se aumentará la frecuencia de las purgas siendo al menos dos veces a la semana en acumuladores y elementos terminales que no se usen y semanales en válvulas de drenaje de tuberías.

7. EQUIPOS DE TERAPIA RESPIRATORIA (Respiradores, nebulizadores, humidificadores y cualquier otro equipo médico en contacto con las vías respiratorias)

Las medidas establecidas por el Real Decreto 865/2003 (artículo 7.3) de cara a prevenir la transmisión de la legionelosis por equipos de terapia respiratoria son las siguientes

- Los humidificadores deberán ser esterilizados o sometidos a un alto nivel de desinfección diariamente y se harán funcionar sólo con agua estéril.
- Es recomendable que las partes de los equipos que entran directamente en contacto con pacientes o que canalicen fluidos respiratorios sean de un solo uso.
- En el caso de que los equipos sean reutilizables, destinados a ser utilizados en distintos pacientes, se deben de limpiar y desinfectar o esterilizar antes de cada uso, siguiendo las instrucciones del fabricante del equipo. Si se utilizan desinfectantes, posteriormente se realizará un aclarado con agua estéril.
- Cualquier aclarado antes de que entren en contacto con vías respiratorias se hará siempre con agua estéril

En cuanto a ASPIRADORES DE SECRECCIONES RESPIRATORIAS, tanto el manejo del equipo como su vaciado y limpieza conlleva un alto riesgo de transmisión de coronavirus al tratarse de fluidos respiratorios ya que



Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio de Sanidad Ambiental

Ronda de Levante, 11-4º pl.
30008 Murcia

en estas maniobras pueden generarse aerosoles o salpicaduras. Por tanto, el personal que realice estas operaciones debe de ir protegido completamente (protección respiratoria, ocular o pantalla facial, guantes y bata IMPERMEABLE, por si hay salpicaduras). Se recomienda adicionar biocida con actividad virucida de forma preventiva antes de eliminar las secreciones aspiradas por el equipo.